EL QUILMERO

PERIODICO BI-SEMANAL, DE INTERESES LOCALES, AGRICULTORES E INDUSTRIALES

Año XII — REDACCION ANÓNIMA — Número 1225

SUSCRICION ADELANTADA

Suscricion mensual 62 centavos oro
Se remite á la direccion que se pida
EN LA CAPITAL, CAMPAÑA Y REPÚBLICA
Prévio abono de trimestres adelantados

Número suelto 8 centavos

Los AVISOS, SOLICITADAS y otras publicaciones, se reciben hasta las 3 de la tarde, y SE PAGAN ADELANTADAS

Toda publicacion de interés público, y los avisos de personas indijentes, se insertarán GRATIS

ADMINISTRACION, Calle General Mitre Nº 55
Director-Pedro Gimenez

MIGUEL SANCET
COMISIONISTA
EN COMPRA-VENTA DE
TERRENOS

CALLE 5 NÚMERO 486
(Entre 51 53)
LA PLATA

BOLLINI, MURO Y Ca.

CASA DE REMATES
COMISIONES Y CONSIGNACIONES

En LA PLATA
Avenida Independencia
Frente al Banco de la Provincia

83—BOLIVAR—85
BUENOS AIRES

RAMON ROMERO
Constructor de Empedrados

Ofrece sus servicios á las personas que tengan que hacer constuir Empedrados, Adoquinados, Macadam; garantiendo los tabajos en lo sólido de la clase.
Dirijirse calle BELGRANO 121
BARRACAS AL SUD

EL QUILMERO

JUEVES 1º DE SETIEMBRE DE 1887

DE CUERPO ENTERO

La nota que publicamos en seguida, dirijida por el Concejo Deliberante *elegido popularmente*, reclamando de los procederes arbitrarios del Intendente *impuesto* por el Gobierno, escusa todo otro comentario.

Cuanto hemos dicho condenando las negativas arbitrarias del Intendente á cumplir las resoluciones del Concejo, y los términos despóticos que usa en sus notas, es pálido al lado del proceso formado por los antecedentes.

No nos permite el espacio estendernos en mas observaciones que tampoco consideramos necesarias, limitandonos á declarar que esta nota franca y sensata retrata de cuerpo entero al Intendente:

Quilmes, Agosto 14 de 1887

Señor Ministro de Gobierno Don Francisco Seguí

Cumpliendo una resolucion del Concejo Deliberaute que presido, dictada en sesion de fecha 7 del actual, tengo el honor de elevar al conocimiento del Poder Ejecutivo el proceder irregular que apropósito de las resoluciones de este Concejo, observa el señor Intendente Don Eduardo Casares, cuya conducta al respecto hace imposible la marcha regular de la administracion á la vez que atenta contra la autoridad del Concejo y echa descaradamente por tierra el Régimen Municipal vigente.

Mucha ha sido señor Ministro la prudencia del Concejo y su tolerancia respecto del señor Intendente; y esta conducta patriótica y conciliatoria, ha llegado sin duda á interpretarse por éste de dibilidad, cuando ella conocia por causa una aspiracion mas elevada, tal es la de hacer el bien á pesar de todo; contemporizando en su obsequio con los resábios autoritativos del Ejecutiva municipal; pero no hay prudencia, tolerancia, ni buen propósito que resista al abuso reiterado, y este es el caso.

Pasaré por alto algunas resoluciones del Concejo que no han sido cumplidas por la Intendencia ó que lo han sido con morosidad ó marcada mala voluntad para detenerme en la que motiva esta nota: En sesion de fecha 17 de Abril del corriente año el Concejo acordó ceder á la asociacion de Caridad Santa Rosa de este pueblo, un terreno para que edificara un Hospital.

La referida asociacion podia elejir el terreno entre los de propiedad municipal ó uno particular apropósito, pues, en este último caso el Concejo lo adquiriria haciéndola de él donacion.

Esta resolucion se le comunicó al señor Intendente con fecha 30 de Abril del año actual, sin que hiciera al respecto observacion alguna. La asociacion referida, despues de opiniones facultativas, elijió una manzana de tierra que ocupara el antíguo Cementerio y que se ha considerado siempre, y lo revela su propio destino, como de propiedad municipal.

El Concejo no tuvo inconveniente alguno en cederla, y asi lo hizo en sesion de fecha 15 de Mayo, lo que le fué comunicado al Intendente por medio de la nota que en copia acompaño bajo la letra A.

Esta resolucion solo podia ser observada por el Intendente dentro de los ocho dias siguientes á la comunicacion (art. 67 inciso 1º. de la ley Orgánica Municipal) debiendo considerars evigente si no para observada ni promulgada; pero el señor Intendente haciendo gala de su poco respeto por la ley, observó la resolucion, despues de diez y siete dias de notificada, en los términos inusitados de la nota que sigue:

Quilmes, Junio 12 de 1887

Al Señor Presidente del Concejo Deliberante D. José A. Lopez

He recibido la nota de Vd comunicándome, que el Concejo que preside, ha resuelto hacer donacion gratuita á la Sociedad de Benificencia encargada del Hospital Santa Rosa, de la manzana de tierra de propiedad Municipal que antes ocupara el Cementerio, disponiendo con este motivo que esta Intendencia estienda á favor de la Señora Presidenta la respectiva escritura.

Me ha sorprendido la resolucion de ese Concejo, al disponer con toda precipitacion de un bien raiz que no es Municipal, y que personalmente consta al señor Presidente que él es propiedad de la Iglesia Parroquial.

Hasta ahora, no hay constancia alguna, de que el representante de ella, el señor Cura Párroco, haya hecho donacion alguna de ese terreno á favor de la Municipalidad, único caso en el que podría cumplir cualquier decision del Concejo tendente á trasmitir el dominio de ese terreno

Me consta, por el contrario, que el señor Cura, gestiona la revocatoria de la donacion que ha hecho el Concejo y que importa un verdadero despojo de los bienes de la Iglesia.

No reconozco, pues, facultad en el Concejo que vd. preside para disponer asi de una propiedad que no le pertenece, y lamento no poder dar cumplimiento al fin humanitario que el Concejo se propuso con esa donacion.

Los bienes de todas las Corporaciones religiosas y especialmente los de la Iglesia Católica estan amparados por nuestra carta fuldamental y por las leyes civiles, y al abrigo por consiguiente de cualquier atentado que por error ó mala fé (que en este caso no supongo en el Concejo) pretendiese despojarla.

El señor Cura acaba de presentarse á esta Intendencia con los títulos de propiedad que acreditan el dominio de la Iglesia á tal terreno, y no correspondiéndome resolver su solicitud le he indicado ocurra al Concejo en la seguridad de que él reformará la sancion de que se queja

Saludo con este motivo al señor Presidente

EDUARDO CASARES
Intendente
Roque T. Villa
Secretario

El Concejo en sesion de fecha 24 de Julio próximo pasado, á la que concurrió el señor Intendente, insistió en su resolucion primitiva; primero por no haber sido hecha la observacion de conformidad con lo dispuesto en el ya citado artículo é inciso, y segundo porque las razones aducidas por la Intendencia no modificaron su resolucion; mas como el señor Intendente fundara su observacion en la creencia de que el terreno que se donaba era de propiedad de la Iglesia, se acordó asi mismo, que si esta producia títuio que acreditara plenamente su derecho, cosa que ni habia hecho entonces, ni tampoco ahora, se adquiriria en compra para hacer efectiva la donacion.

Esto se le comunicó al Intendente por medio de la nota que acompaño bajo la letra C.

Comunicacion que produjo la respuesta que tambien adjunto bajo la letra D.

Respuesta que por sus términos mas parece intimacion á un lacayo que la palabra mesurada y cortés que debe el Ejecutivo al Poder Deliberante, y en la cual para que todo se armonice, hasta se falta á la verdad cuando asegura que se han presentado al que firma documentos que acreditan que el terreno en cuestion no es de propiedad Municipal lo que es absolutamente incierto pues ni al que firma ni al Concejo se ha presentado documento alguno; tambien se permite el señor Intendente calificar de despojo la donacion; olvidando la resolucion de adquirir el terreno en compra si efectivamente fuera de propiedad de la Iglesia. Tambien habla de complicidades que se le brindan, como si la ejecucion de una ley pudiera responsabilizar á su ejecutor; y termina diciendo que es inútil insista el Concejo porque no será obedecido pues no quiere hacerse cómplice de actos punibles.

Si el señor Intendente hubiera salido del seño de este Concejo, si su eleccion llevara el sello de la voluntad del vecindario, hallariamos fácilmente solucion á este conflicto que por otra parte tampoco se habria producido; pero trátase de un funcionario elejido por el Poder Ejecutivo y sugeto á su dependencia, y entonces piensa este Concejo que es V. E. quien debe darle solucion, intimándole dé cumplimiento á la resolucion desconocida, dentro de un término perentorio, sin perjuicio de cualquier otra medida que estime procedente.

El funcionamiento regular de los poderes que forman el Gobierno Municipal es imposible si una de sus ramas se opone á la otra como un escollo. Unidos forman un todo armónico y perfectamente regular que dá por resultado una administracion ordenada y de acuerdo con la ley. En pugna traen el caos y el desórden y este se acentúa y hace imposible toda administracion si de la oposicion sistemática se llega como en el presente caso al desconocimiento de los derechos y atribuciones de uno de los Poderes con menosprecio de la ley y violacion de los principios sobre que reposa el régimen Municipal.

El Intendente que se alza con la suma arbitraria de facultades proclama una ridícula dictadura que como todas las de su género son la negacion de toda ley, de todo derecho y todo órden.

El régimen Municipal vigente, aunque difiere del que tendria el pueblo derecho á disfrutar por nuestra carta fundamental, deslinda sin embargo los deberes y atribuciones de las ramas ejecutiva y deliberante que lo constituyen, de una manera bastante clara y terminante para que sea posible el avance ó confusion de facultades por oscuridad de la ley,

Por ella las resoluciones del Poder deliberante no pueden ser desconocidas por el Poder Ejecutivo una vez que no se observan ó si siéndolo se ha insistido en ellas. En este caso tales resoluciones son ley y el Ejecutivo tiene el deber de cumplirlas.

Si el Concejo Deliberante se ha estralimitado en sus facultades; si sus resoluciones dan lugar á accion alguna por daños y perjuicios, los Concejales responden de sus actos ante los Tribunales ordinarios (artículo 73 incisos 1º y 2º ley orgánica municipal).

El Intendente puede, si piensa que el Concejo Deliberante se ha estralimitado, acusarlo ante el Juez del Crímen (Art. 79 Ley Orgánica Municipal); pero de ninguna manera negarse á ejecutar sus resoluciones.

Cuando en el camino de lo arbitrario, pendiente resbaladiza que lleva al precipicio á hombres y gobiernos se llega hasta al desconocimiento de la ley, los pueblos que tales avances aceptan son indignos de alcanzar los beneficios de las instituciones libres; y el de Quilmes no mereceria los del Gobierno propio Municipal si el Concejo que elijiera, no supiera inspirarse en los sentimientos de sus electores y protestar enérgicamente contra una flagrante violacion del régimen Municipal.

Este Concejo no hace en el presente caso cuestion de nombres sinó de principios; de principios que, como el Poder Ejecutivo de la Provincia, ha jurado defender; y es por esto que ocurre á V. E. que es su éjido y salvaguardia.

Por lo espuesto, V. E. se ha de servir ordenar al Intendente dé inmediatamente cumplimiento á las resoluciones de este Concejo que se ha permitido desconocer; sin perjuicio de las demas medidas que estime convenientes.

Saludo al señor Ministro con toda consideracion

JOSÉ A. LOPEZ
Presidente
Antonio Barrera
Secretario

No se publican las varias notas cambiadas, por no considerar la Redaccion de mayor interés para el vecindario su conocimiento, limitándonos á la publicion de una en que se contienen afirmaciones falsas que pronto serán desmentidas, y no haciendo lo mismo con la última que dirijió al Concejo el Intendente porque él le dió bastante publicidad en su *órgano* de aquí y en «La Nacion» de aquella fecha.

SECCION ESPECIAL

REJISTRO DE VECINDAD

PARTIDO DE QUILMES
CUARTEL QUINTO
Continuacion

Agustin Cristiani 36 años casado italia jornalero no sabe leer

Teresa Pollini 28 id id id si sabe leer

Maria Cristiani 7 id id

Juana Cristiani 4 id id

Juan Cristiani 3 id id

Rosa Cristiani 2 id id

Agustin Cristiani 1 mes id

Carlos Belenger 56 años casado italia labrador si sabe leer

Isabel Enrique 45 id id id no sabe leer

Miguel Morbelli 49 id id id labrador id

Rosa Viletta 47 id id id id

Juan Morbelli 20 id soltero id jornalero si sabe leer

Celeste Morbelli 13 id id no sabe leer

José Morbelli 5 id argentino

José Lopez 27 id casado españa carrero si sabe leer

Carmen Amarelle 23 id id argentina id

Pedro Lopez 9 meses id

Francisco Leon 38 años casado españa carrero si sabe leer

Marcelina Risso 35 id id argentina id

Maria Leon 17 id id id

Miguel Leon 16 id id id

José Leon 12 id id id

Isaias Leon 10 id id id

Juliana Fuentes 65 id viuda id no sabe leer

Luis Fuentes 36 id soltero id si sabe leer

Ambrosio Ferrari 43 id casado italia labrador id

Maria Ruscone 38 id id id no sabe leer

Enrique Ferrari 13 id id si sabe leer

Angela Ferrari 14 id id id

Francisco Ferrari 4 id argentino

José Ferrari 3 id id

Domingo Basigalup 35 id casado id carrero id

Celina Guerrero 27 id id id si sabe leer

Sebastian A. Basigalup 6 id id

Dominga Basigalup 4 id id

Martin Basigalup 2 id id

Sebastian M. Basigalup 2 meses id

Carmelo Rivas 37 id casado id jornalero no sabe leer

Tomasa Alvarez 36 id id id id

Exequiel Rivas 13 id id si sabe leer

Carmelo Rivas 11 id id no sabe leer

Casimiro Rivas 10 id id

Rudecindo Rivas 5 id id

Clara Rivas 3 id id

Martin Rivas 2 id id

Ciriaco Rivas 4 id id

Transito Rivas 8 meses id

Isabel Iraola 65 años viuda id cigarrera no sabe leer

Anita Suarez 45 id soltera id id

Ramon Suarez 9 id id va á la Escuela

Teófila Suarez 6 id id

Victorino Suarez 3 id id

Juan Pedro Perez 90 id soltero id no sabe leer

Juan Taverna 37 id casado italia labrador id

Sabina Chaparelli 37 id id id id

Antonio Taverna 13 id id si sabe leer

Maria Taverna 11 id id id

Francisca Taverna 9 id id

Juan Taverna 7 id id

Matilde Taverna 4 id id

Carlos Taverna 1 id id

Manuel Taverna 40 id soltero italia jornalero no sabe leer

José Sampini 40 id casado id id si sabe leer

Filomena Chapareli 35 id id id id

Antonio Sampini 23 id soltero id jornalero no sabe leer

Juan Sampini 11 id argentino id

Emilia Sampini 14 id id si sabe leer

Teresa Sampini 7 id id

José Sampini 6 id id

Antonio Sampini 3 id id

Carlos Sampini 5 meses id

Francisco Devincenci 60 años casado italia labrador no sabe leer

Paula Lavañini 40 id id id id

Juan Devincenci 21 id soltero argentino jornalero si sabe leer

Angel Devincenci 17 id id id

Cándida Devincenci 15 id id id

Agustina Devincenci 13 id id id

Aurelia Devincenci 10 id id va á la Escuela

Angela Devincenci 5 id id

Carlos Luchone 25 id soltero italia jornalero no sabe leer

Agustin Guio 34 id casado id si sabe leer

Paula Chiapar 26 id id id no sabe leer

Pedro Fregotti 26 id id id jornalero id

Emilia Bertuchi 20 id id id id

Maria Guio 2 id id

MÁQUINAS DE COSER

GENERAL MITRE 98 Y 100

BARRACAS AL SUD

Este establecimiento es un verdadero tesoro de economías para el respetable público de Barracas al Sud y Norte, pues su dueño es un operario que cuenta con 25 años de oficio y práctica. Se ocupa de composturas en general, máquinas de coser, escopetas y fusiles de caza, pistolas y revólvers, cajas de música etc.

Toda compostura que salga de este establecimiento será garantida por escrito,

FRANCISCO MATTOS

Pedro Guio 4 id id

José Devincenci 55 id casado italia labrador no sabe leer

Juana Rossella 58 id id id id

Camilo Devincenci 16 id id si sabe leer

Angel Devincenci 13 id id va á la Escuela

Santiago Devincenci 12 id id id

Luis Devincenci 10 id id id

Angela Devincenci 16 id id id

Ciriaco Alvarez 40 id casado id tropero no sabe leer

Juana Tirao 47 id id id id

Miguel Tirao 18 id id si sabe leer

José Traverssoni 39 id casado italia labrador no sabe leer

Catalina Perasso 20 id id argentina si sabe leer

Catalina Traverssoni 8 meses id

Luis Perasso 25 años soltero id jornalero no sabe leer

Bautista Traverssoni 27 id id italia si sabe leer

Antonio Pericotti 40 id id id no sabe leer

Santiago Roselli 52 id casado id labrador si sabe leer

Maria Blanca Devincenci 52 id id id no sabe leer

Juan B. Rosselli 22 id soltero argentino labrador si sabe leer

Luis S. Roselli 17 id id id

Pedro Rosselli 15 id id id

Santiago Rosselli 14 id id id

José E. Rosselli 13 id id id

Jafet F. Rosselli 10 id id id

Jacobo S. Rosselli 9 id id

Mario J. Rosselli 18 id id id

Domingo Verasso 35 id casado italia gallinero si sabe leer

Rosa Alvacetti 30 id id id no sabe leer

Blanca Verasso 13 id argentino id

Juan Verasso 11 id id id

Antonio Verasso 9 id id

Manuel Verasso 7 id id

Domingo Verasso 3 id id

Ernesta Veraso 1 id id

Rosa Verasso 4 dias id

Pablo Castelli 29 años casado italia labrador no sabe leer

Rosa Volunté 24 id id id id

Luisa Castelli 2 id argentina

Josefa Castelli 11 meses id

Andres Volunté 16 años italia id

Alejo Alvarez 100 id viudo argentino no sabe leer

Pedro Tersagui 44 id casado italia labrador si sabe leer

Teresa Tersagui 34 id id id id

Tomas Tersagui 16 id id id

José Tersagui 14 id id no sabe leer

Felis Tersagui 8 id id

Juan Tersagui 10 meses argentino

Maria Tersagui 12 años italia si sabe leer

Angela Tersagui 10 id id no sabe leer

Josefina Tersagui 4 id argentino

Luisa Tersagui 2 id id

Anodio Tersagui 27 id casado italia jornalero si sabe leer

Luis Barbieri 33 id id id labrador no sabe leer

Gerónima Devincenci 21 id id argentina id

Luis Barbieri 2 id id

Juan Barbieri 23 id soltero italia jornalero id

Luis Demaria 50 id casado id id id

Santiago Barbieri 22 id soltero id labrador id

Luis Sivori 32 id casado id id id

Anita Capuchi 32 id id id id

Manuel Sivori 12 id argentino si sabe leer

Pedro Sivori 11 id id id

Luis Sivori 6 id id

Paula Sivori 7 id id

Florinda Sivori 4 id id

Antonia Sivori 3 id id

Umberto Sivori 18 meses id

Cayetano Gastelli 40 años casado italia labrador no sabe leer

Florentina Volunté 38 id id id si sabe leer

Castelli Rosa 11 id argentina id

Juan Castelli 9 id id

Luis Castelli 8 id id

Julia Castelli 6 id id

Maria Castelli 4 id id

Raquel Castelli 2 id id

Albino Volunté 30 id soltero italia jornalero si sabe leer

Martin Castelli 18 id id id

Pablo Cheriniale 42 id casado id labrador no sabe leer

Maria Barbieri 38 id id id id

José Cheriniale 14 id argentino si sabe leer

Maria Cheriniale 13 id id id

Catalina Cheriniale 10 id id id

Juana Cheriniale 9 id id

Pablo Cheriniale 6 id id

Pedro Cheriniale 4 id id

Alejandro Cheriniale 3 id id

Francisco Cheriniale 1 id id

Carlos Chaparoli 50 id soltero italia jornalero no sabe leer

Antonio Barbieri 28 id id id id

Pedro Castelli 28 id id id si sabe leer

Juan Darne 28 id casado italia gallinero id

Teresa Guanini 20 id id id id

Cristian Osick 30 id soltero aleman id

Venancio Medina 48 id id argentino jornalero no sabe leer

Ignacio Echachiguia 29 id id españa tambero id

José Echachiguia 60 id casado id jornalero id

Joaquina Juanvels 51 id id id id

Antonia Echachiguia 23 id soltera id id

Martina Echachiguia 18 id id id

Ramon Gorriti 24 id id id jornalero id

Juan Frasocle 21 id id francia id id

Joaquina Echachiguia 1 id id argentina id

Continuará

LITERATURA

LA GUERRA

--¿No escuchas, madre, un rumor
Que se pierde en el vacío
Y hace que tiemblen de horror,
Entre sus hojas la flor,
Entre sus ondas el rio?
—Si, niña, un rumor que aterra!
—¡Ay! madre ¿y qué viene á ser,
Que se estremece la tierra?
—Hija, el rumor de la guerra
Todo lo hace estremecer.
—El cielo está negro y triste
Como yo nunca lo ví. . . .
—Si tú nunca asi lo viste,
Es que el cielo se resiste
A ver lo que pasa aqui. . . .
—¿Y esa voz, madre?
—No acábes
Esa es la voz del cañon.
—¿Qué anuncia, dí, si lo sabes?
—Es el festin de las aves
Y el luto de un corazon.
—Siento en el alma una pena
Al oír como retumba.
—¡Ay! ¿qué alma ha de estar serena,
Si cada vez que resuena
Se abre en el suelo una tumba?

NOTICIAS

Horario

De Central para Quilmes: 7—8 5—8 45 10 5—12—3 25—4 10—5 10—6 15—8.

De Quilmes á Central: 6 30—8 45—9 38 10 45—2—2 58—5 7—5 49—9 20.

De Quilmes á Ensenada; 8 1—8 40—5 5.

Regresos de Ensenada: 8—1 50—3 30.

De Quilmes á La Plata: 8 40—10 40—4 2 5 53.

Regresos de La Plata: 8 10—2 5—4 55 8.

Interpelacion

En la sesion del domingo próximo que celebrará el Concejo Deliberante, el Intendente será interpelado sobre varios puntos en que no ha dado cumplimiento á la ley orgánica.

Veremos como se descarta, pues allí no se ha de producir como en sus notas.

Cobranza

Con el presente número se hará la cobranza de la suscricion del periódico por el mes de Agosto terminado, lo que se hace saber á los señores suscritores.

La Administracion

Visitantes

Numerosas personas vinieron el domingo á visitar este hermoso pueblo que despierta hoy el mayor interes de todos los cercanos á las Capitales.

Las ventas de terrenos se siguen activando y la edificacion se desarrolla en proporcion de ellas.

Cuantas personas vienen aquí gustan de la localidad, y la mayoría se resuelven á avecindarse en ella.

Si hubieran doble número de casas para habitar, estarian todas ocupadas, y nó por la temporada de verano, como en otros años, sinó por todo el año.

A medida que la edificacion adelanta se incrementa la poblacion, y dentro de poco tiempo no quedarán en Quilmes muchos terrenos inpoblados, escepto aquellos cuyos dueños se niegan á venderlos ó pretenden precios exhorbitantes.

20 de Setiembre

En todos los pueblos de la Provincia se anuncian festejos de esa fecha gloriosa para los Italianos.

¿Qué hacen los de Quilmes?

Es ya tiempo de que se preparen á festejar debidamente el aniversario de la Jura del Estatuto.

Esperamos que aunque no la necesitan, sabrán apreciar debidamente esta indicacion los Italianos de Quilmes.

Impuestos fiscales

El Senado sancionó definitivamente la próroga hasta el 30 de Noviembre para el pago de los impuestos fiscales de Patentes y Contribucion Directa.

Damos con agrado la noticia á los contribuyentes, pues ya no estarán espuestos á pagar las multas prevenidas en las leyes respectivas, contando con tres meses mas para el pago de esos impuestos.

Apesar de que esa próroga no estaba resuelta cuando terminó el plazo hasta el 20 de Agosto, no ha debido aplicarse la multa á ningun contribuyente hasta que lo ordenara la Direccion de Rentas.

Brava porteña!

Merece ser conocido el acto de valor de una porteña que salvó su honra y la modesta fortuna que reuniera con su marido, al verse atacada por cinco salteadores.

Este hecho ha ocurrido en la campaña de la Provincia de San Luis.

Manuel Linares y su esposa guardaban en un baul la suma de seis mil nacionales, fruto de las economias de aquel matrimonio y que no quiso nunca el marido depositar en ninguna mano estraña porque la propia solamente satisfacia su desconfianza.

Habiendo sido llamado por un pariente residente en la Rioja, se ausentó y dejó á su mujer sola en la casa.

Una noche, durante la ausencia de Linares, ella notó que algunos individuos se aproximaban á su casa, y presintiendo verse atacada, se encerró en la casa, y corriendo al baul sacó el dinero y se lo guardó en el seno.

Pocos momentos despues cinco individuos se paraban en la puerta, ordenándole que abriera diciendo ser agentes de la Policia.

Ella se negó á abrir, y entonces los asaltantes forzaron la puerta.

Pero ella, armada de un buen cuchillo derribó de un planazo al primero que penetró, el que cayó en tierra diciendo: me han muerto!

Los cuatro acompañantes descargaron sus armas de fuego dentro de la pieza, y ella dió un grito que les hizo creer que estaba herida

Otro de ellos fué á entrar, pero cayó en tierra con un feroz hachazo que le asestó aquella valiente mujer.

Los salteadores recojieron precipitadamente á sus dos compañeros y se pusieron en fuga, pues creyeron que se las habian con un enemigo capaz de despacharlos uno tros otro.

Aquella mujer heroica salvó asi las economias de su esposo ausente, y el honor y la vida de la esposa modelo que asi supo defender el depósito sagrado que le confiara la ausencia de su marido.

La heroina de esta trajedia es porteña, tiene 32 años de edad y se llama Eujenia Miranda.

Criminalidad

Muy sensatas son sin duda las observaciones contenidas en un artículo de *El Popular* de Dolores sobre la criminalidad en la campaña.

Aunque por nuestra parte avanzamos una solucion sobre la causa de ese delirio cri-

minal, no por eso le impugnamos que él no la acepte.

Efectivamente: nuestra opinion es que el orígen de ese delirio del crímen está en la impunidad ofrecida por los caudillos gobiernistas, como una de tantas armas de la política corrompida de estos tiempos.

Muy lejos nos llevarian las observaciones que nos ocurren sobre este tema; pero no es ese nuestro prósito, sinó observarle al colega que el personal de la Policia no podrá mejorar mientras los sueldos asignados á los agentestes sean inferiores á lo que puede ganar cualquier infeliz aunque sea haragan.

Páguese bien el personal de los agentes y hágase efectiva la responsabilidad de cada gefe de Comisaria en vez de premiar sus abusos y servir de tapadera á sus faltas, y entonces recien será posible la buena Policia.

Prevenimos que tambien nosotros admitimos escepciones como las admite el colega.

Nota del cura

Prometimos contestar las alusiones impertinentes contenidas en la nota del cura pero el espacio y el tiempo nos falta para hacerlo.

No lo sentimos.

Los términos descomedidos que ella contiene respecto de EL QUILMERO no ofenden tanto á su Redaccion como ella deplora el efecto causado en el público por esa nota.

Realmente el vecindario se ha sentido desagradado de ver al cura en el rol que le asigna esa nota, tan contrario á la seriedad y mesura que tiene obligacion de saber usar el que ha de aspirar al respeto del pueblo en el ejercicio del ministerio de la religion.

Las personas sensatas creen que el cura ha escrito *eso* en un mal momento, y desean que la calma vuelva á su espíritu y no le permita una segunda salida de quício que podria comprometer el éxito de sus plegarias por la salvacion de los desgraciados pecadores.

A que sí

Somos enemigos de apostar, pero un bromista de esos que nunca faltan, nos ha tentado con una apuesta que se nos hace robo.

La apuesta es esta:

El sostiene que el Intendente se apresurará á hacer componer la vereda de la Escuela N° 2, y á dar cumplimiento á otras resoluciones del Concejo, que habia desobedecido.

¿En qué se funda?

En la nota pasada por el Concejo al Gobierno, que publicamos hoy.

Nosotros sostenemos que el Intendente *no hará componer esa vereda, sin preocuparnos* de sus otras desobediencias á que él se refiere.

¿En qué nos fundamos?

En la nota que el Intendente pasó al Concejo en fecha anterior (tres meses próximamente), devolviéndole la de aquel en que le comunicaba su resolucion de hacer componer esa vereda, y en la que el Intendente terminaba con estas sabrosas palabras negándose á cumplir la resolucion: «y dispuesto como estoy á sostener estas ideas «que son en mí una *decision irrevocable*, de«vuelvo á asted su citada nota.»

¿A que sí? dice el contrario.

¿A que nó? decimos nosotros, porque la llevamos como robada.

No tiene títulos

Estabamos en lo cierto cuando manifestamos la sospecha de que el cura no tuviera títulos del terreno que le ha servido para exhibirse como enemigo del Hospital de caridad, por el que nunca disimuló su marcada ojeriza desde la inauguracion de ese establecimiento á la que fué invitado y desairó lo mismo que su teniente.

Así lo prueban los papeles que ha presentado al Juez de 1ª Instancia, y los que podrán hacerse pasar por todo lo que se quiera, menos por títulos de propiedad de ese terreno.

Ha estado mal aconsejado el cura, queremos creer que sin malicia, y como él probablemente no entiende de otros asuntos que los celestiales, ha alimentado la pretension errónea que ha dado oríjen al escándalo que viene produciéndose por causa de sus alegatos de propiedad á nombre de la iglesia.

Pronto saldrá de su error.

Ley de Justicia de Paz

El Senado de la Provincia rechazó el proyecto de la Cámara de Diputados suspendiendo la vijencia de la Ley de Justicia de Paz.

Pero podemos asegurar que la Cámara de Diputados insistirá en la suspension porque vé en ella errores que la de Senadores no ha visto.

Sin embargo nos parece que la Cámara de Diputados tendrá que desistir al fin del proyecto de suspension, siempre que el Senado no vea las faltas en el carácter de gravedad que se les quiere atribuir para suspenderla.

Nota devuelta

Le ha sido devuelta al Intendente una nota que dirijió al Concejo Deliberante Municipal, *vetando* la resolucion de este por la que le suspendió la subvencion al teniente-cura.

El Concejo ha resuelto devolverle esa nota al Intendente por estar concebida en términos deprimentes para esa Corporacion

¿Dónde piensa llegar el Intendente con su intemperancia?

¿Quién lo apoya ó aconseja para negar á los Concejales que como tales y como vecinos lo merecen como el que mas, el respeto que se tributan todos los vecinos cultos entre sí?

¿Tiene acaso el propósito de hacer imposible la administracion propia de Quilmes para que vuelva al tutelaje del Gobierno?

El vecindario en general mira con justo desagrado la forma violenta que adopta la Intendencia en repetidos casos, y de ahí surjen conceptos y comentarios que no son envidiables.

Es inútil el *veto* del Intendente y todas las notas violentas que dirija, porque apesar de ellas la subvencion del teniente-cura será retirada

Si tanto empeño tiene por defender al cura, lo que puede hacer es pagársela él, que así se la ha de agradecer como agradecen las gentes de iglesia.

SOLICITADAS

AL COMERCIO
Y AL PÚBLICO

Participamos que desde esta fecha queda estinguida la razon social de Alejandro Pelaez y Cª. quedando el activo y pasivo á cargo de Alejandro Pelaez.

El que se considere con derecho á algun reclamo se presentará en el término de ocho dias, pasado dicho plazo no se atenderá reclamo.

Quilmes, Agosto 21 de 1887

ALEJANDRO PELAEZ
Mendez Hermanos

25—26

Oficina de Correos

CARTAS DETENIDAS EN ESTA ADMINISTRACION

Armesto Agustin
Cluckic G. A
Daglia Luigi
Holway Mrs
Fernandez L
Gimenez Antonio
Masucco Kartollo
Peggoretti Emanuele
Teste Juan Bta

HORAS DE OFICINA

Dias de trabajo de 8 á 11 a m y de á 12 7 p m.

Dias de fiesta de 8 á 10 a m y de 4 á 6 a m.

VARIEDADES

La espuma de mar

Muchos de los aficionados á fumar en boquilla de espuma de mar, no conocen sin duda su procedencia. El hermoso mineral conocido con el nombre de espuma de mar se encuentra en el Asia menor, cerca de la ciudad de Schi-Scheir, ántes de la constitucion del imperio otomano. Los alrededores de la citada ciudad forman una hondonada, que probablemente fué el lecho de un gran lago que por algun accidente quedó desocupado. En esa hondonada aparece la espuma á menudo bajo formas raras. En estado bruto es húmeda, y para ponerla en condiciones de ser exportada, se le quitan las sustancias que la cubren; despues de seca, se pule y se refina, acondicionándola en seguida en cajas que miden 30 pulgadas de largo por 8 de alto.

Durante los últimos veinte años, la exportacion ha aumentado mucho. En 1856, no pasaba de 3,000 cajas, en 1870, llegó á 9.500; en 1875, á 10.000, y en 1881, á 12,000 Estas ventas se verifican en Constantinopla por varias casas comisionistas, que compran y remiten á los puntos de donde les piden, especialmente á Viena, que es donde se encuentran las principales fábricas dedicadas á hacer diferentes objetos de este material.

AVISOS

REMATE
POR

PEDRO GIMENEZ

EL DOMINGO 4 DE SETIEMBRE
Á LAS DOCE EN PUNTO

De las existencias del almacen del finado D. Laurentino Gonzalez

Calle Mitre esquina á Rivadavia

QUILMES

FERRO CARRIL DE BUENOS AIRES Y QUILMES

Desde el 1°. de ABRIL de 1887 inclusive, y hasta otro aviso, el servicio de los trenes ENTRE QUILMES Y CENTRAL será como sigue:

SALIDAS DE CENTRAL

ESTACIONES	MAÑANA					TARDE				
Estacion Central	7 0	8 5	8 45	10 5	12 0	3 25	4 10	5 10	6 15	8 0
Venezuela	7 3	. .	8 48	. .	12 3	. .	4 13	. .	. .	8 3
Casa Amarilla	7 6	. .	8 51	. .	12 6	. .	4 16	. .	. .	8 6
General Brown	7 13	8 12	8 57	10 13	12 12	3 33	4 22	5 17	6 23	8 12
Boca	7 17	. .	9 2	. .	12 17	. .	4 27	. .	. .	. .
Barraca Peña	7 16	. .	9 1	. .	12 16	. .	4 25	. .	6 27	8 16
Tres Esquinas	7 20	8 18	9 4	10 18	12 21	3 40	4 28	5 23	6 31	8 20
Puente Barracas	7 28	. .	9 11	. .	12 27	. .	4 33	. .	6 36	8 28
Iglesia Barracas	7 35	. .	9 16	. .	12 35	. .	4 38	. .	6 42	8 34
General Mitre	7 40	. .	v	. .	v	. .	v	. .	6 47	v
Bernal	7 50	. .	9 30	. .	12 53	. .	4 53	5 41	6 58	8 53
Quilmes	7 56	8 40	9 35	10 40	1 0	4 0	5 0	5 46	7 5	9 0

SALIDAS DE QUILMES

Quilmes	6 30	8 43	9 38	10 45	2 0	2 58	5 7	5 49	9 20
Bernal	6 35	8 48	9 43	10 52	2 6	3 3	5 14	. .	v
General Mitre	v	v	. .	v	v	. .	5 30	. .	v
Iglesia Barracas	6 50	8 58	. .	11 10	2 21	. .	5 37	. .	v
Puente Barracas	6 55	9 1	. .	11 15	2 26	. .	5 42	. .	v
Tres Esquinas	7 2	9 6	10 3	11 21	2 34	3 27	5 47	6 15	9 50
Barraca Peña	7 7	v	. .	11 24	2 39	. .	5 50	. .	. .
Boca	7 7	. .	. .	11 23	. .	. .	. .	. .	. .
General Brown	7 12	9 13	10 12	11 28	2 43	3 32	5 53	6 22	9 57
Casa Amarilla	7 18	9 19	. .	11 34	2 49	. .	5 59	. .	. .
Venezuela	7 21	9 22	. .	11 37	2 52	. .	6 2	. .	. .
Estacion Central	7 25	9 25	10 20	11 40	2 55	3 40	6 5	6 30	10 5

Los boletos de ida y vuelta locales y vía La Plata, valen la *Ida* para el tren en que son espendidos solamente, y la *Vuelta* para el mismo dia y todo el siguiente. Cuando son espendidos el dia Sábado, la *Vuelta* sirve para volver el mismo dia, el Domingo ó Lunes. Cuando dos dias feriados vienen juntos, valen entonces para volver hasta el siguiente dia de los feriados Los boletos de Combinacion primera y segunda clase Ida y Vuelta que se tomen en Central, Tres Esquinas, Constitucion y Barracas al Norte para Tolosa y La Plata podrán usarse á la vuelta por vía Ensenada ó vía Sud. Los espendidos de La Plata y Tolosa para Tres Esquinas, Central, Barracas al Norte y Constitucion podrán usarse á la vuelta por cualquiera de los dos rumbos, vía Ensenada ó Sud; pero la ida de un Boleto, y los Boletos de Abono, solamente valdrán para el rumbo que en él se esprese.

V indica donde los trenes pararán por señales solamente y los pasajeros que quieran bajar en estas Estaciones avisarán previamenfe al Guarda-Tren.

Boletos de Recreo—Hasta nuevo aviso se espedirán en los dias de trabajo solamente Boletos de Recreo desde las estaciones Central, General Brown y Tres Esquinas hasta las de Bernal y Quilmes por los trenes que salen de Central á las 4.10, 5.10 y 6.15 p m. Tambien se espedirán Boletos de Recreo desde Quilmes y Bernal para las estaciones entre Barracas Iglesia y Central por los trenes que salen de Quilmes á las 6.30, 8.43, 9.38 y 10.45 a m. y los siguientes precios:—1ª clase, $ 0.60 m|n.; 2ª clase, $ 0.40. En los Domingos y dias de fiesta se espediran Boletos de Recreo por todos los Trenes á la Tarifa arriba indicada. Nota—Estos Boletos servirán para regresar por cualquiera de los trenes en el dia de la fecha de espedicion únicamente.

Estacion Central, Marzo de 1887 LA ADMINISTRACION

A todo precio y sin retirar lote

Por órden de su dueño venderé en público remate al contado y á todo precio, las existencias del almacen calle Mitre frente á la iglesia, consistentes en bebidas finas, comestibles, loza, cristaleria, ferreteria, artículos de lujo para uso de familias y otra infinidad que estarán á la vista en el acto del remate.

Se venderá tambien el armazon, mostrador, vidrieras, balanza, estibas, cascos etc. etc.

Se previene que la venta será al mayor precio y al contado, debiendo los compradores recibir indefectiblemente el lúnes 5, sin accion á reclamo pasado ese dia.

Por mas informes al rematador en EL QUILMERO.

SOCIEDAD ITALIANA DI M. S.
Cristoforo Colombo

AVVISI DI SECONDA CONVOCAZIONE

Domenica 4 settembre ore 2 pomeridiane rimane convocata l'assemblea generale nel locale sociale per deliberare sugli oggetti posti all'ordine del giorno, depositati nella Segreteria della Societá stessa, giusta il prescritto dello Statuto fondamentale.

Quilmes 28 Agosto 1887

25 26 BERETTA Segretario

Concejo Deliberante

De acuerdo con el artículo 36 de la Ley orgánica municipal, el Concejo Deliberante ha designado á los mayores contribuyentes en los impuestos de Patentes y Contribucion Directa D. Juan Ithurralde, D. Fernando J. Otamendi, Don Antonio Mendez y Don Antonio Silva, para integrarlo a objeto de confeccionar la ordenanza sobre impuestos para el año próximo en la parte que se refiere á la creacion de nuevos ó aumento de los existentes.

Quilmes, Agosto 22 de 1887

JOSE A. LOPEZ
Presidente

Antonio Barrera
Secretario

25—26

INTENDENCIA MUNICIPAL

Se previene al vecindario que desde la fecha y en los dias Domingos y fectivos de 12 m. á 2 p. m, se procederá por el Dr. Ildefonso Salas, en el Salon Municipal, á la vacunacion y revacunacion de los niños del Distrito, de conformidad á lo dispuesto en la Ley del 26 de Agosto de 1886, al respecto.

Los que faltaran á esta disposicion quedarán sujetos á la multa y pena que la citada Ley establece.

Quilmes, Agosto 24 de 1887

EDUARDO CASARES
Intendente

Roque T. Villa
Secretario

23—28

CHANCHERIA

Aviso al público y á mi favorecedora clientela que se ha suspendido de trabajar en factura fresca hasta nuevo aviso pero encontrarán en esta casa gran surtido de ricos tocinos salames curados y otros fiambres pertenecientes al ramo, á precios sumamente módicos.

Calle General Mitre esquina á Brandzen N° 132

23—25 BERNARDO BIANCHI

EN QUILMES

EN LOTES! EN LOTES!

Se van á rematar dentro de algunos dias siete lotes de terrenos como para pobres, compuestos desde 1,100 á 2,000 varas cuadradas cada uno, con base de 50 centavos por vara.

Estos terrenos están situados en la calle Sarmiento (11) á seis cuadras ó sean 600 varas de la plaza principal al Sud.

Por detalles é informaciones ocúrrase á Pedro Gimenez en Quilmes.

Negocio en venta

Se ofrece en venta la antigua casa de negocio conocida por de Bartolo Mussizano, situada en la calle real á La Plata, partido de Quilmes, cerca á las chacras de Drake. Esta casa de negocio cuenta con una buena clientela y está situada en un punto escepcional.

Su dueño la vende por no poder continuar atendiéndola por otros negocios.

Ocurrir á la misma casa para tratar.

22—30

Casa y negocio

Se ofrece en venta una casa de poco precio en el pueblo Florencio Varela, frente á la plaza principal.

Se compone de cinco piezas de azotea con hermoso corredor y todas las demas comodidades, con terreno de 25 varas de frente por 50 de fondo, lleno de árboles de ricas frutas.

Tambien se venderá el negocio de Zapateria que hay en la misma casa el que sostiene 4 oficiales y es de corto capital.

Ocurrir allí mismo á Saturnino Tomé.

21—29

Edicto Judicial

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias de la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de Don AGUSTIN STICKNEY como herederos ó acreedores á deducir sus acciones en forma por sí ó apoderado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Quilmes, Agosto 10 de 1887

CELESTINO H. RISSO
Sustituto

20—28

MERCADO DE LAS FAMILIAS

Se avisa á las familias de Quilmes que en el puesto calle 25 de Mayo esquina á Brown hay todos los dias carne gorda de vaca, corderos, aves, lechones, factura de chancho, verduras y cuanto se desee para la mesa.

Se reparte á domicilio.

AL MERCADO DE LAS FAMILIAS
Calle 25 de Mayo y Brown
QUILMES

18—26

INTENDENCIA MUNICIPAL

Se hace saber á las personas que tengan sepulturas en el Cementerio de este partido cuyo plazo de cinco años hubiera vencido, que deben comparecer ante esta Municipalidad dentro de treinta dias de la fecha, á renovarlas, pues pasado dicho término se procederá á su venta depositándose los restos en el Osario general.

Quilmes, Julio 28 de 1887

EDUARDO CASARES
Intendente

Roque T. Villa
Secretario

16—25

GRAN RESTAURANT

CONFITERIA Y CAFÉ

DEL UNIVERSO

DE

JUAN RAFFO

Avenida Montes de Oca 183 112

BARRACAS AL NORTE

Se alquilan piezas amuebladas y se reciben pensionistas á precios módicos.

04

DOMINGO IPARRAGUIRRE

AJENTE JUDICIAL

Se encarga de todo género de asuntos judiciales ó contenciosos administrativos ante todos los Poderes, tanto Nacionales como Provinciales; así como de tramitar solicitudes ante los Bancos Provincial ó Nacional, lo mismo que Hipotecarios.

Se encarga de la compra y venta de terrenos y casas, y proporcionar dinero sobre hipoteca con buena garantia y con pacto de retroventa; y especialmente del arreglo y liquidacion de testamentarias.

Oficina en este pueblo calle San Martin esquina Brandzen.

QUILMES

v 31 oc

TALLER DE PLATERIA

Y JOYERIA

de SILVIO RICOMINI

CALLE GENERAL MITRE----QUILMES

En este establecimiento se hacen obras nuevas y composturas de todas clases en el ramo de plateria y joyeria, con prontitud y baratura de precios.

Se componen relojes de bolsillo y de pared, garantiéndose la compostura.

Los precios son un 20 por ciento mas baratos que en la Capital, porque los gastos de alquiler é impuestos no son tan elevados como allí.

En joyas para el uso de señoras y caballeros tambien hay gran rebaja de precios.

Se hacen reliquias.

12a-vo12

INTENDENCIA MUNICIPAL

—

ORDENANZA

SOBRE CONSTRUCCION

Y

REFACCION DE VEREDAS

Artículo 1° Dentro de los tres meses siguientes á la promulgacion de la presente ordenanza; deberán refaccionarse todas las veredas hasta colocarse en perfecto estado, y donde no las haya construirse nuevas, dentro del siguiente perímetro: al Este la calle Belgrano ambas aceras; al Oeste la calle 11 de Setiembre ambas aceras al Norte la calle 9 de Julio ambas aceras; y al Sud la calle General Garibaldi ambas aceras; y las de Rivadavia y Mitre en toda su estension.

Art. 2° Las nuevas veredas tendrán invariablemente un metro y cincuenta centímetros de ancho, hechas con ladrillo de cal asentado tambien en cal sobre una capa de cascote y arena bien apisonada, y con un cordon de retension del mismo material que la vereda.

Art. 3° En las propiedades en que vencido el término establecido en el art. 1° no se hubiera construido vereda, ó refaccionado la existente, la Municipalidad procederá á mandarlas construir por su cuenta y á espensas del propietario, en cuyo caso quedará éste inhibido para enagenar la propiedad, hasta tanto no satisfaga el importe de la vereda, ó su refaccion, así como los intereses que se estipularán en el siguiente artículo.

Art. 4° El propietario ó propietarios, abonarán á la Municipalidad el interes anual del 8 por ciento por el costo de la obra hasta tanto que no la hayan chancelado, pudiendo la Municipalidad cuando lo estime conveniente proceder á la ejecucion de la propiedad, vendiéndola en remate público prévios los requisitos de estilo.

Art. 5° Vendida la propiedad, la Municipalidad se hará pago del capital, intereses y costas del juicio, entregando el escedente al propietario ó depositándolo en el Banco á su nombre y á la órden del Juez competente.

Art. 6° A los efectos del art. 3° é inmediatamente de vencido el término establecido en el art. 1° el Intendente llamará por ocho dias á licitacion para la construccion de las veredas nuevas y contratará la refaccion de las que se hallen en mal estado en la forma que estime mas conveniente y equitativa.

Art. 7° El material á emplear á que se refiere el art. 2° puede ser sustituido por otro mejor á voluntad del propietario constructor, pero de ninguna manera podrá emplear un material inferior al ladrillo allí designado.

Art. 8° Inmediatamente de vencido el término de esta ordenanza, el Intendente constatará en la forma mas práctica y eficaz cuales son las propiedades en que no se le haya dado cumplimiento; y aprobada que sea por el Concejo la licitacion para la construccion de las veredas, solicitará del Juzgado decrete la inhibicion á que se refiere el art. 3° la que dentro de las 24 horas se comunicará á la oficina de Registro para su anotacion.

Art. 9° Sin perjuicio de la inhibicion referida, el Intendente puede solicitar el embargo de a mitad de los alquileres que la propiedad produzca hasta la total extincion de la deuda.

Art. 10 La inhibicion y embargo se levantarán en forma inmediatamente despues de satisfecha la deuda.

Art. 11 La Intendencia reglamentará si lo estima necesario la mejor forma de hacer efectiva esta ordenanza.

Art. 12 Deróganse todas las ordenanzas que se opongan á la presente.

Artículo adicional: La altura ordinaria de las veredas á construir será de veinte y cinco centímetros sobre el nivel promédio de la calle.

Quilmes, Julio 24 de 1887

JOSE A. LOPEZ
Presidente

Antonio Barrera
Secretario

—

Quilmes, Julio 25 de 1887

Cúmplase y publíquese

EDUARDO CASARES
Intendente

Roque T. Villa
Secretario

v 25 oc

QUINTA LA MATERNA

de ROBERTO N. CLARK

Pavos gordos á eleccion á y 3 pesos uno.

Pichones (palomas) á eleccion 20 centavos el par.

Leña de paraiso en rama 1.40 peso m[n por peso á domicilio.

Leña de paraiso en astilla (madura) á 4 pesos m[n carrada á domicilio.

Carbon de Leña (medida liberal) á 2 peso m[n por fanega á domicilio.

Leña de durazno en rama (muy fuerte) á 1 40 peso m[n por peso á domicilio.

Postes de paraiso garantidos primer corte á varios precios.

Ordenes á la oficina del «Quilmero» ó al señor Weber gefe de la Estacion, serán atendidos con prontitud. 65—29

Para muestras

Se ofrecen cinco vidrieras de cedro para muestras, bien trabajadas, vistosas y fuertes.

Están en la calle Mitre frente á la casa de comercio de Mendez hermanos, y para tratar ocurrir á «El Quilmero».

90—

LOS TRES PEPES

A LA GRAN

TIENDA, ALMACEN Y SASTRERIA

DEL SOL

de MENDEZ Y GONZALEZ

QUILMES

La mas basta y mejor surtida

ESTACION DE INVIERNO

Sederias lisas y labradas, de alta novedad de fantasia, Peluche, Segurd, Otomano, Faille, Terciopelo, Felpa, Astrakan, Groes, Surhá, Moiré y Velours Satin.

Géneros para vestidos, desde 0.10 m[n la vara hasta 3.00, géneros de lana lisos, á cuadros á bastones, moteados, Vigoñas, Tartan, Franela, Paño de damas, Cachemir broché, liso, á bastones, Casimir de fantasia, surtido completo único en Quilmes.

OCASION

Liquidacion de una gran cantidad de retasos de todas clases.

Señoras, señoritas, leed!

Gorras, Sombreros, Capotas, Aplicaciones, Flores, Cintas, Caireles de azabache última novedad, Entorchados, Púles, Blondas, Guantes, Tapados y confecciones para señoras. Vestidos para niñas, Paletoes, Robes de Chambre, Batones, Matinés de paño. Pañoletas de lana, Chales, Pañolones, Salidas de Teatros, Tricotas. Batas, Enaguas de punto de lana, de paño, de seda colchadas, Batitas lana Manulucos, trajecitos marineros y Jersey, polainas, mangos y gorritos, medias para todos los gustos y todos los bolsillos. Especialidad en ropa blanca paraseñoras, niñas y niños, géneros blancos de algodon y géneros de hilo.

TAPICERIA

Tripes risado, cortado, brusela, chuse, estera, alfombras, cortinas, grite, Illo, impermeable, flecos y bolas, damasco, género para portir.

Señores caballeros! Especialidad para ustedes!

Camisas blancas, de color, cuellos de última moda, cuellos sueltos, puños, camisetas, calzoncillos, medias, Sombreros, jemelos, bastones, paraguas, guantes, carteras, corbotas, pañuelos, canastas de viajes y otros.

ZAPATERIA

Acabamos de recibir un selecto y variado surtido en este ramo.

PERFUMERIA

Perfumes de las mejores marcas. Estractos aguas, polvos, jabones, polveras, cajas de fantasia para regalo y muchísimo mas.

ROPERIA

Trajes completos desde 7 pesos m[n hasta 20 pesos m[n, pantalones de casimir desde 1,60 hasta 7 pesos m[n, sacos, chaquetones, sobre-todos. Especialidad en trajes para niños.

SASTRERIA

Llamamos la atencion del público en general.

Casimires liso, labrado, diagonales los colores mas modernos y de fantasia, Paños, Tricot, Montagñac, Elacticotin Ingles, esto unido al buen corte nos pone en condiciones de poder competir con las mejores Sastrerias.

Trajes completos desde 15 hasta 35 pesos moneda nacional
Trajes de Jaquet desde 20 hasta 50 pesos moneda nacional
Trajes de Levita desde 30 hasta 80 pesos moneda nacional
Pantalones desde 4 á 10 pesos moneda nacional

ALMACEN POR MAYOR Y MENOR

Comestibles en general. Conservas y especialidades esclusiva á nuestra casa.

Vinos, omitimos todo detalle é invitamos á los intelijentes: BAZAR, FERRETERIA, CRISTALERIA, PINTURAS Y VIDRIOS.

Se remite á domicilio cualquier pedido. Reparto diario á las familias.

Panteléfono número 6916.

SUCURSAL

La Plata: calle 51 entre 7 y 8

MENDEZ Y GONZALEZ

v 128

EMULSION DE SCOTT

de Aceite Puro de

HÍGADO DE BACALAO

CON

Hipofosfitos de Cal y de Soda.

Es tan agradable al paladar como la leche.

Combina, de una manera sabrosa y agradable, las propiedades nutritivas y medicinales del Aceite de HIGADO de BACALAO y las virtudes tónicas y reconstituyentes de los Hipofosfitos, y, con su uso, se obtienen simultáneamente, los efectos de estos dos valiosos y bien conocidos remedios. Es, además, bien tolerada y asimilada por los estómagos mas delicados y no causa náusea ni diarrea, como muchas veces acontece con el uso del simple aceite.

Cura la Tísis.
Cura la Anemia.
Cura la Bronquitis.
Cura la Debilidad General.
Cura la Escrófula.
Cura el Reumatismo.
Cura la Tos y Resfriados.
Cura el Raquitismo en los Niños.

Ningun remedio hasta el dia descubierto cura las enfermedades consuntivas, tanto de los niños, como de los adultos, las afecciones del pecho y aparato respiratorio, ó restablece los débiles, anémicos y escrofulosos, con tanta rapidez como la EMULSION DE SCOTT.

En venta en las principales Droguerias y Boticas

SCOTT & BOWNE. Químicos, Nueva York.